

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES DE BASE TECNOLÓGICA 2020

1. OBJETIVOS

- Fomentar la cultura emprendedora, la creatividad y la innovación en los emprendimientos de base tecnológica.
- Propiciar el desarrollo de competencias emprendedoras en estadio inicial .
- Impulsar un programa de pre-incubación que fomente el desarrollo de la innovación y la tecnología a nivel local .

2. DESTINATARIOS

Podrán participar de la convocatoria, postulando sus proyectos, aquellos emprendedores que tengan emprendimientos innovadores, de base tecnológica, basados en alguna de las áreas señaladas como prioritarias en el siguiente punto.

3. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Serán prioritarios aquellos emprendimientos de carácter tecnológico, manufactura industrial, diseño e ingeniería industrial que presenten un alto nivel de innovación.

ÁREAS DE INTERÉS:

Innovación Tecnológica: Social Media, Videojuegos y Entretenimiento, Comercio e Industria, Finanzas y Agronegocios.

Impacto Social: Educación, Inclusión, Industrias Culturales, Salud, Energía y Medioambiente.

Servicios: Turismo, Gastronomía y Servicios Profesionales en general.

La cantidad de proyectos por áreas podrá variar según lo determine la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

4. MODOS DE PARTICIPACIÓN

Los postulantes al **Programa de Preincubación de Emprendedores de base Tecnológica** deberán completar toda la información requerida en el formulario correspondiente, disponible en el sitio: <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores/programa-de-pr-e-incubacion-de-emprendimientos-de-base-tecnologica> desde el día **19 de Febrero** hasta el **16 de Marzo de 2020**.

- ❖ **Los postulantes deberán completar todos los campos obligatorios del formulario en tiempo y forma conforme a las bases de la convocatoria.**
- ❖ **Quienes resulten admitidos serán informados vía email de la aprobación de su proyecto para poder participar del programa.**

5. EVALUACIÓN, ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Del Comité Evaluador

Para la evaluación de los proyectos se constituirá un Comité ad hoc de especialistas de distintas instituciones y organizaciones del sector público y privado.

Tendrá como función única y primordial elevar a la Coordinación de Emprendedorismo un orden de mérito de los proyectos que se postulen para integrar la nómina de 30 postulantes y 5 suplentes para una lista de espera en caso de que alguno de los postulantes seleccionados no pudiese hacer uso del beneficio de la selección de su proyecto para ser Pre-Incubado.

En caso de ser necesario, el Comité evaluador se podrá contactar con los postulantes vía e-mail durante el proceso de evaluación, al correo electrónico consignado en la inscripción.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de rechazar postulaciones en función del grado de desarrollo y cumplimiento de los puntos requeridos.

La primera etapa será una pre-selección formal donde se revisarán los proyectos de manera de comprobar si cumplen con los requisitos de elegibilidad. Finalizada la labor del comité evaluador, será elevada la orden de mérito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario quien llevará a cabo la elección final de los proyectos a preincubar dentro del Programa.

Al finalizar el proceso, el emprendedor deberá acreditar asistencia a los talleres, consultorios temáticos y/o mentorías por un mínimo de 75% de las horas totales del programa, durante los 4 (cuatro) meses que dura el mismo.

6. PROYECTO ELEGIBLE

Se considerará elegible el proyecto que reúna las siguientes características y condiciones de admisión:

- Que sea presentado por un emprendedor ya sea una persona física o una persona jurídica regularmente constituida.
- Que el postulante presente constancia de CUIT.
- Que el emprendimiento tenga potencial en la generación de empleo local.
- Que el emprendimiento se encuentre en etapa de ejecución.
- Que el proyecto cuente con una idea diferenciada y de calidad.
- Que el resultado esperado tenga impacto local y/o regional.
- Que se acompañe una breve investigación del mercado potencial al cual se encuentra destinado o dé cuenta del impacto social esperado.

Serán priorizados aquellos proyectos que:

- **Tengan la participación de, al menos, una mujer dentro del equipo ejecutivo.**
- **Que hagan un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y/o Región, dando respuesta a necesidades socio productivas y/o culturales de la comunidad.**

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La INFORMACIÓN suministrada por el EMPRENDEDOR será de carácter confidencial y reservado. La INFORMACIÓN es de propiedad del EMPRENDEDOR y este formulario no será interpretado como un otorgamiento a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal INFORMACIÓN.

La INFORMACIÓN tendrá un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros. La MUNICIPALIDAD DE ROSARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas en el proyecto estarán sujetas al cumplimiento de compromisos de confidencialidad. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda persona o sociedad que por intermedio de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO tenga acceso a la información suministrada.

No será considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, ni la información que sea de público conocimiento. De no ser así, se presume que toda información entregada es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en la presente declaración.

El revelado de la Información Confidencial no dará lugar a ninguna obligación en cuanto al alcance de futuros acuerdos relacionados con la Información Confidencial, ni obligará a asumir ninguna otra obligación que no haya sido acordada por escrito y firmada. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después de la finalización del proceso de pre-incubación.

Este compromiso de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766.

8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo se confeccionará material de comunicación que incluirá la nómina de los proyectos seleccionados. Toda la información de la convocatoria y del proceso de selección será publicada en el sitio web

de la Municipalidad de Rosario.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Municipalidad de Rosario no asume ninguna responsabilidad y será totalmente ajena frente a todas aquellas personas que sufran algún tipo de daño, hurto o pérdida en los bienes de su propiedad durante el desarrollo de la presente jornada. Los participantes y/o asistentes liberan a la Municipalidad de Rosario de todas aquellas responsabilidades civiles y penales derivadas del mencionado hecho.

9. MÁS INFORMACIÓN

Dirección de Innovación y Emprendedorismo: 4802563/566 Int. 140.